

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**31830** *Anuncio de información pública de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 0828/2022.*

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección A, Tomo 103, Hoja 50, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Águeda, con destino a riego, en el término municipal de La Fregenera (Salamanca)

Expediente SA-14-4

- CORRIENTE O ACUÍFERO: Río Águeda

- CLASE Y AFECCIÓN: Riego

- TITULAR: D. Manuel Alonso Santano (07\*\*\*\*77P)

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Fregeneda (Salamanca)

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 0,56

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,56

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 5.600

- SUPERFICIE REGABLE (ha): 0,7

- POTENCIA: 6 cv

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Prescripción acta notoriedad, autorizada por Notario de Lumbreres D. Rafael Ariño Ortiz 21-05-1971. Orden Dirección General 16-12-1972. Traslado a Registro de Aguas por Resolución de 12 de junio de 2008. Confederación Hidrográfica del Duero.

- OBSERVACIONES: Constaba con el NRG 54512 Tomo 36. Coordenadas UTM del huso 29 (x,y): (676589,4539897). La elevación se realizada mediante motor de 6 cv. El caudal se podrá utilizar de manera discontinua a razón de 58,50 l/s durante 1,60 horas semanales.

- CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se establece un plazo de 75 años desde el 01/01/1986.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 11 de septiembre de 2023, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular", concurriendo además lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas: " Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las

siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica(...)".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: De acuerdo con la documentación que consta en el expediente administrativo ED 828/2022, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. ha tenido conocimiento, de que el concesionario D. Manuel Alonso Santano, ha fallecido y que el aprovechamiento de aguas referido para riego de la parcela 456 del polígono 5 del municipio de La Fregeneda (Salamanca) se encuentra en desuso desde hace más de quince (15) años, no hay motor para el riego y los árboles de la finca están secos.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 11 de septiembre de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular y por fallecimiento del concesionario. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0828/2022-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 26 de octubre de 2023.- Jefe de Area de Regimen de Usuarios, Urbano Sanz Cantalejo.

ID: A230040480-1